

29/01/2021

Copiapó: Confirman condenas de agrupación dedicada al tráfico de drogas mediante correos humanos

Luego de los antecedentes argumentados ante los Ministros de la Corte de Apelaciones de Copiapó, la Fiscalía de Atacama consiguió que se rechazara el recurso legal que buscaba anular el juicio oral en que el Ministerio Público logró la sentencia de siete imputados por los delitos de tráfico de drogas realizado en el mes de diciembre ante el Tribunal Oral de esta ciudad.



Con ello, el máximo Tribunal de la región mantuvo a firme las sentencias conseguidas por la fiscalía en este caso, especialmente de los dos principales cabecillas de esta organización que se dedicaba al traslado de droga desde Bolivia a través de correos humanos, sustancia ilícita que era recibida y acumulada en Copiapó para luego proceder a su distribución y venta.

Los alegatos de esta causa estuvieron a cargo del fiscal Leonel Ibacache Véliz, quien expuso que en el mes de junio del año 2019, a partir de diligencias llevadas a cabo junto a la Brigada Antinarcóticos de la PDI, se procedió a realizar un operativo destinado a acabar con la acción delictual de estas personas. Tratándose de una causa en que los líderes de esta agrupación, un hombre de nacionalidad chilena, identificado como Patricio Rain Godoy, y una mujer boliviana, Juana Ramírez Mairiana, coordinaban el traslado de mujeres desde el vecino país quienes transportaban droga en el interior de sus cuerpos, luego de lo cual las mantenían en un domicilio con la finalidad de evacuar los ovoides. Incluso, al momento de la entrada y registro a este inmueble por parte de personal policial se detuvo a cinco mujeres que habían llegado al país y estaban en proceso de evacuar la droga.

Con la resolución de la Corte de Apelaciones se confirmó que el imputado Patricio Rain Godoy deberá cumplir la pena de 10 años y un día de cárcel además del pago de una multa de 80 Unidades Tributarias Mensuales, mientras que Juana Ramírez Mairiana permanecerá privada de libertad por un periodo de 5 años y un día, además del pago de una multa de 40 UTM. Ambas de cumplimiento en cárcel de Copiapó.

Cabe recordar que en esta causa se condenó además a las cinco mujeres detenidas por su calidad de transportistas de ovoides contenedores de droga, siendo ellas sancionadas a la pena de 5 años de presidio y a una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales. Penas que fueron sustituidas por la expulsión del territorio nacional no pudiendo hacer ingreso al país por un periodo de 10 años.